ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS. N° 283-2021

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE APARTADÓ** **890.980.095-2**
CONTRATISTA:	**FUNDACIÓN MI PUEBLO** **NIT: 900.240.359-2** **Dirección: CR 104 101-85** **Barrio: Vélez** **Teléfono: 3176638917 - 3147399337** **Apartadó - Antioquia**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGISTICO PARA LOS DIFERENTES EVENTOS Y ACTIVIDADES DE LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ.**
SUPERVISOR:	**SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL**
PLAZO:	**CUATRO (4) MESES.**
VALOR:	**CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($185´002.500)**

Entre los suscritos a saber **FELIPE CAÑIZALEZ PALACIOS,** mayor de edad y de esta vecindad, identificado con la cedula de ciudadanía Nº **71.253.245** expedida en el Municipio de Carepa-Antioquia, quien, en su calidad de alcalde municipal, según acta de posesión del 27 de diciembre de 2019, del juzgado promiscuo de familia de Apartadó, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE APARTADÓ**, de una parte y por la otra **FUNDACIÓN MI PUEBLO**, con NIT. **900.240.359-2**, representada legalmente por el señor **ALEXIS MORELO VILLA,** identificado con la cédula de ciudadanía número **71.937.851**, quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente **CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS** de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y sus decretos reglamentarios, previas las siguientes consideraciones: **1).-** Que con observancia de lo establecido en la leyes 80 de 1993 y 1150 2007, Decreto 1082 decreto reglamentario, la Alcaldía Municipal de Apartado adelantó la Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº **21 de 2021**. **2).-** Que, agotado todo el procedimiento precontractual con el lleno de los requisitos, la Alcaldía Municipal de Apartado - Antioquia adjudicó la Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº **21 de 2021**, toda vez que la propuesta presentada por el proponente resulta ser favorable para la entidad, lo cual cumple con lo señalado en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, los requisitos, documentos y demás exigencias previstas en los Pliegos de Condiciones. **3).** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el revisor fiscal y/o representante legal de la empresa certifico que el Contratista se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes de los empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-. **4).** Que con la firma del presente contrato, el contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento: A.- Que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, prevista en el artículo 8º de la Ley 80 de 1.993 y 18 de la Ley 1150 de 2007, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9 ibídem y la Ley 821 de 2003, B.- Que la firma no figura en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con la Ley 610 de

2000. Así las cosas, las partes acuerdan someterse a las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGISTICO PARA LOS DIFERENTES EVENTOS Y ACTIVIDADES DE LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ".** De acuerdo con la oferta presentada por el contratista y el Pliego de la Selección Abreviada de Menor Cuantía Pública Nº **21 de 2021**, los cuales forman parte integral del presente contrato.

El oferente interesado en la contratación deberá suministrar los servicios descritos con las especificaciones, características y cantidades a saber:

ITEM	SERVICIOS	CANT.	U/Medida	V/Unit.	V/Total
1	Sonido Profesional de 5.000 vatios. Incluye micrófonos alámbricos e inalámbricos, consola, planta eléctrica.	6	Unidad	$1.050.000	$6.300.000
2	Tarima Modular 6x6 con carpa	6	Unidad	$786.000	$4.716.000
3	Carpa evento, tipo pirámide 4x4 mts, con solapa lateral, para jornadas de 1 día	40	Unidad	$65.000	$2.600.000
4	Silla plástica sin brazos, sin vestido para jornadas de 1 día.	5.000	Unidad	$700	$3.500.000
5	Mesas plásticas	1.000	Unidad	$3.000	$3.000.000
6	Mesa principal vestida y decorada	5	Unidad	$100.000	$500.000
7	Almuerzo que contenga (arroz, carne o pollo, ensalada, papa o tajadas de plátano maduro, sopa, jugo o gaseosa) higiénicamente presentado y empacado.	3.800	Unidad	$13.000	$49.400.000
8	Refrigerio de conservación media que no requiere refrigeración, (sándwich de pollo, mini hamburguesas, pastel de pollo o carne con verduras, pastel dulce acompañado de (leche, jugo o gaseosa). cualquiera de estas opciones, higiénicamente presentado y empacado.	6.000	Unidad	$6.500	$39.000.000
9	Hidratación.	3.500	Unidad	$300	$1.050.000
10	Anchetas decoradas que contengan al menos 10 productos no perecederos	150	Unidad	$75.600	$11.340.000
11	Recordatorios (marcados con logo institucional y el evento a realizar)	2.000	Unidad	$8.000	$16.000.000
12	Decoración de eventos consistente en: punto de recepción o ingreso, mesa principal, banderas. Todo costo	5	Unidad	$130.000	$650.000
13	Kit de material didáctico que contengan implementos para los talleres y demás eventos (cartulina, lapiceros, bombas, marcadores, papel periódico, anotadores, cinta de	5	Unidad	$79.300	$396.500

	enmascarar, acuarelas, pinturas, entre otros)				
14	Camisetas con logo institucional y/o del evento a realizar.	900	Unidad	$35.000	$31.500.000
15	Refrigerio navideño que contenga natilla y buñuelo.	1.500	Unidad	6.500	$9.750.000
16	Servicio de transporte de pasajeros, hasta 40 personas, jornadas de 1 día en diferentes fechas, en el Municipio de Apartado, seguro y planillas incluido.	7	Unidad	200.000	$1.400.000
17	Servicio de transporte de pasajeros, hasta 40 personas, jornadas de 1 día en diferentes fechas, intermunicipal, seguro y planillas incluido	10	Unidad	390.000	$3.900.000
VALOR TOTAL					**$185.002.500**

EVENTOS Y ACTIVIDADES A REALIZAR

- Celebración de la semana del adulto mayor.
- Semana de la esperanza y la superación.
- Día de la mujer rural.
- Día internacional de las personas con discapacidad.
- Celebración de la semana de la juventud.
- Celebración del día de la acción Comunal
- Día internacional de la erradicación de las violencias contra las mujeres
- Día de la identidad indígena.
- Día de la madre y la familia.
- Día Internacional del Migrante
- Día internacional de la erradicación de las violencias contra las mujeres -
- Elección de cabildo de Adulto Mayor en el Municipio de Apartadó
- Celebración del día de la Acción Comunal.
- Concurso Intraemprendor Mujer y Joven Urbano FA
- Semana andina de prevención del embarazo.
- Semana de la lactancia materna.
- Atención al Habitante de Calle.
- Dia nacional por la dignidad de las mujeres víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto
- Talleres, capacitaciones, reuniones sociales, espacios de encuentros comunitarios y pedagógicos, jornadas de servicios inclusión en tu barrio o corregimiento, actividades recreativas y culturales, asambleas comunales, realizados por los diferentes programas sociales, orientadas a la promoción del tejido social de la población más vulnerable (NNA, mujeres, jóvenes, adultos mayores, etnias, líderes comunales, discapacitados.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del contrato, el CONTRATISTA se obliga a: **I. OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado. **2.** Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer en ocasión de la ejecución del contrato a personal no autorizado por el Municipio y a terceros en general. **3**. Solicitar al Municipio la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato. **4.** Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra

para la ejecución el objeto contractual. **5.** Cumplir con la propuesta presentada, en todas y cada una de sus partes. **6.** Garantizar la afiliación a riesgos laborales y un sistema de salud y pensión previstas en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993 y presentar las respectivas fotocopias de afiliación y autoliquidación canceladas, previa a la cancelación de sus honorarios. **7**. Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del contrato, mediante la presentación de los documentos que demuestren su capacidad para realizar el servicio requerido. **8.** Constituir la garantía única para avalar el cumplimiento de las obligaciones contraídas. **9.** Autorizar al Municipio para que este a su vez solicite los antecedentes judiciales, de policía, profesionales o disciplinarios que se requieran y si es del caso cancelar los derechos pertinentes a cargo de estos. **II OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1.** Ejecutar el objeto contractual de acuerdo a las especificaciones y demás obligaciones contenidas en la propuesta. **2.** Garantizar el cubrimiento de las necesidades de toda la logística requerida para llevar a cabo la realización de cada uno de los eventos de los diferentes programas sociales, según los requerimientos solicitados por el supervisor del contrato. **3.** Proveer el servicio de refrigerio, almuerzo, hidratación y demás elementos requeridos en las cantidades y calidad exigida por el supervisor y de acuerdo al cronograma del evento. **4**. Garantizar que los equipos e implementos de producción deben presentarse en condiciones impecables de operación y al presentarse deterioro, daño o avería deben ser cambiados por uno nuevo de manera inmediata. **5.** Retirar todos los implementos de tipo logístico que se hayan utilizado para los eventos y actividades (equipos, carpas, tarima, sillas, mesas etc.) en un tiempo no mayor a dos (2) horas de finalizada la actividad. **6.** Garantizar durante la ejecución del contrato el equipo humano necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución de cada uno de los eventos o actividades, el cual debe estar debidamente uniformado y suminístrale todos los elementos de protección y seguridad personal requeridos para desarrollar adecuadamente las actividades contratadas. **7**. Dar el tratamiento adecuado a los residuos y basuras que se generen en la realización de cada evento según la normatividad vigente, por lo cual la responsabilidad ante terceros por el manejo de residuos y basuras será asumida por el operador. **8.** Asumir todos los gastos que se generen directa o indirectamente, en la ejecución del contrato. **9.** El Contratista deberá presentar al supervisor del contrato, informes completos con la información detallada de las actividades, para realizar un control al contrato, incluyendo evidencias fotográficas, video, listados de asistencia a los eventos y las demás que considere necesarias para demostrar el cumplimiento de cada una de las fases desarrolladas para la ejecución de cada evento. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** En virtud del presente contrato el Municipio se obliga a: 1. Suministrar por medio de los directivos y funcionarios que designe, la información necesaria para la ejecución del objeto contratado. 2. Brindar el apoyo necesario por intermedio de sus secretarías para coadyuvar con el desarrollo del objeto contratado. 3. Cancelar el valor de los servicios previstos en la respectiva cláusula del contrato. 4. Exigir a través de la dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato. 5. Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones a cancelar oportunamente el valor del presente contrato. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El presupuesto oficial para esta contratación es de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($185´002.500),** el cual será financiado con recursos de los rubros presupuestales 2.3.2.02.02.008.41.01.06 - $ 30.700.000, denominado Fortalecimiento Integral a la Población Étnica del Municipio de Apartadó. 2.3.2.02.02.008.41.01.01 - $41.300.000, denominado Asistencia Integral a la Población en Situación de Discapacidad del Municipio de Apartadó. 2.3.2.02.02.008.41.01.03 - $43.000.000, denominado Asistencia a la población LGBTIQ en el municipio de Apartadó. 2.3.2.02.02.008.41.01.04 - $ 25.000.000, denominado Asistencia integral a la población migrante del municipio de Apartadó. 2.3.2.02.02.008.41.01.02 - $20.000.000, denominado Asistencia integral a la población joven del municipio de Apartadó. 2.3.2.02.02.008.41.01.10 - $20.000.000, denominado Contratación del talento humano que desarrolla funciones de carácter operativo-

primera infancia. Y 2.3.2.02.02.008.41.01.07 - $20.000.000, denominado Fortalecimiento integral a las familias con la estrategia de entornos protectores del municipio de Apartadó. Respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal Nº **CDP 1233** del **21** de **julio** de **2021**. **SEXTA: FORMA DE PAGO**: El Municipio de Apartadó, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato contra facturación por eventos realizados, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, certificado de pago de parafiscales y seguridad social vigente, informe de actividades; acta de pago de recibido a satisfacción suscrita por parte del supervisor del contrato. **Parágrafo primero:** Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Apartado, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **Parágrafo segundo:** Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de Aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como a los propios del municipio de Apartadó, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. **SÉPTIMA: DURACIÓN DEL CONTRATO**. - El plazo de ejecución del presente contrato es de **CUATRO (4) MESES,** contados a partir de la fecha que se firme el acta de inicio. **OCTAVA: INTERVENTORÍA - SUPERVISIÓN**: El Municipio de Apartadó verificará el cumplimiento y calidad del servicio; la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo de la Secretaria de Despacho de la Secretaría de Inclusión Social. **NOVENA: LUGAR DE EJECUCIÓN**: El servicio se prestará en Apartadó (Antioquia), por ello para todos los efectos del contrato resultante el lugar de ejecución será el municipio de Apartadó. **DÉCIMA: GARANTÍAS**: A fin de avalar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales a cargo del Contratista, la Garantía Única de Cumplimiento deberá amparar los siguientes riesgos, en la extensión, límites y durante la vigencia que a continuación se relacionan: Se solicitarán al contratista los siguientes amparos, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar y teniendo como derrotero lo dispuesto en el título III Garantías Artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto 1082 de 2015. **CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y DEMÁS SANCIONES:** Para garantizar que el contrato se ejecute conforme a las condiciones acordadas, se ampara con una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Para garantizar la buena calidad del servicio a prestar para el desarrollo del contrato, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL:** Que garanticen el cumplimiento de los pagos a favor del personal a cargo del contratista para la ejecución de las labores contratadas, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar, y deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El valor asegurado en las pólizas que amparen la responsabilidad extracontractual que se pudiere llegar a atribuir a la administración con ocasión de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista; la póliza de responsabilidad extracontractual también debe cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados. El monto del amparo será equivalente a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes; por el término de ejecución del mismo. Dichas garantías deberán constituirse dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo contrato, a riesgo de hacer exigible la garantía de seriedad de la oferta. **DECIMA PRIMERA: INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ.** EL CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir

por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **DECIMA SEGUNDA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS**-. El contratista no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito de EL MUNICIPIO pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato. **DECIMA TERCERA: MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA y previo agotamiento del trámite previsto en la Ley 1474 de 2011, el MUNICIPIO podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno (1) por 1000 del valor de este CONTRATO, las cuales entre si no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo. PARÁGRAFO: Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1474 de 2011. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran al CONTRATISTA de su obligación de ejecutar el CONTRATO, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. **DECIMA CUARTA: CLÁUSULA PENAL-** En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial, al final del término de ejecución del CONTRATO de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste pagará al MUNICIPIO a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, el MUNICIPIO adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del CONTRATO el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por el MUNICIPIO iguale el diez por ciento (10%) del valor del CONTRATO. **PARÁGRAFO**: Para los efectos de la imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1474 de 2011. **DECIMA QUINTA: CADUCIDAD-.** EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del respectivo contrato por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con lo previsto en el artículo 18º de la Ley 80 de 1993. Igualmente procederá la caducidad en los eventos previstos en el Artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes. Igualmente será declarada de conformidad con lo previsto por la Ley 828 de 2003. **DECIMA SEXTA: GASTOS**: Todos los gastos que se requieran para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato e iniciación del plazo de ejecución del mismo serán por cuenta del contratista, así como los impuestos a que haya lugar. **DECIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo y firma del mismo por las partes, para su ejecución se requiere la aprobación de las pólizas que amparen el contrato por parte de EL MUNICIPIO y la expedición del respectivo registro presupuestal. **DECIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: Terminada la ejecución del contrato, u ordenada ésta se procederá a su liquidación conforme con lo dispuesto por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, y 11 de la Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el presente contrato tendrá como domicilio la ciudad de Apartado **VIGÉSIMA: DIRECCIONES: a). EL Contratista: CR 104 101-85**. Correo electrónico: fundamipueblo@gmail.com: Teléfono: 3176638917 – 3147399337 **b). El Contratante:** Carrera 100 Nro. 103ª - 02, teléfono 828 10 38, 828 04 57.

Entidad Contratante:	Felipe Cañizalez Palacios - Alcalde Municipal	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Contratista:	Alexis Mórelo Villa, representante legal de FUNDACIÓN MI PUEBLO	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Proyectó:	Wilmar Herrera – Asesor externo en contratación Oficina Jurídica	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Aprobó:	Hosmany Castrillón – jefe oficina jurídica	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II